

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA ALBORADA

RULES

1
2
3



DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO																		
DENOMINACIÓN: CRA ALBORADA																		
CÓDIGO: 24018131																		
DIRECCIÓN: C/ El molino, 1																		
LOCALIDAD: Columbrianos																		
PROVINCIA: León																		
ENSEÑANZAS	Inf.	☒	Pri.	☒	ESO	☐	Bach.	☐	FP	☐	Conserv.	☐	Art.	☐	EOI	☐	Otros	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público																		
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: Ángel García Solla																		

Fecha de aprobación por el claustro: 31 de marzo de 2025

1 INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interno es un conjunto de normativas diseñadas para guiar y promover la convivencia positiva entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Este documento establece las pautas y expectativas que contribuyen a crear un entorno seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje. Cumplir con estas normas no solo es una responsabilidad compartida, sino también una contribución vital al bienestar de cada estudiante, docente y familia, fortaleciendo así la calidad del clima escolar y el sentido de pertenencia a nuestra comunidad.

2 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR: NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

La elaboración del Reglamento de Régimen Interno nace con el fin de regular la organización interna, la actividad académica y cuantas otras facetas de la vida escolar afecten al mejor cumplimiento de los fines encomendados a nuestro Centro docente.

Las BASES LEGALES en las que se sustenta son:

-  Orden 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
-  Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre.
-  Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.
-  Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

- Decreto 51/2007 de 17 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Corrección de errores del decreto 51/2007. BOCYL 21 de septiembre de 2007.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León.
- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Decreto 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación Primaria.

2.1 La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En el CRA Alborada fomentamos la participación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de diferentes vías u órganos colegiados:

- Claustro de profesores: formado por todos los docentes del centro.
- Consejo Escolar: formado por una representación de padres, profesores, representantes de las AMPAS y representantes de los diferentes ayuntamientos.

- Comisión de Coordinación Pedagógica: donde encontramos los coordinadores de internivel, además de Director, Jefe de Estudios y orientadora del centro.
- Comisión de convivencia: Con representación de padres y madres (4), profesores (2) y el Director y Jefe de estudios. Dichos representantes forman parte del Consejo Escolar.
- Aula virtual del centro (estrategia TEAMS). A través de ella, se fomenta la participación de todos los sectores, incluidos los alumnos.

Todo esto lo veremos desarrollado en los siguientes puntos del Reglamento.

2.2 La organización y reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente.

Además de las que en cada curso escolar y situación concreta se puedan llegar a requerir, de forma general, se exponen a continuación las siguientes responsabilidades:

- Serán responsables de la apertura y cierre de todos los colegios los docentes que impartan la primera y última clase del día en cada localidad.
- En la localidad de Columbianos, el Equipo Directivo se encargará de abrir y cerrar la entrada del patio para que esta permanezca cerrada durante el periodo lectivo.
- Los profesores son los responsables de abrir y cerrar con llave las aulas que así lo requieran (particularmente la sala de informática).
- Los docentes que impartan clase a primera hora, recibirán a los alumnos a la puerta del colegio con la organización que consideren más adecuada. Del mismo modo, a última hora, los docentes serán responsables de velar porque todos los alumnos queden bajo la tutela de algún adulto responsable una vez finalizado el horario escolar.
- Es responsabilidad de los docentes, comunicar al Equipo Directivo, cualquier situación, acontecimiento o incidencia que pueda ser de carácter anómalo en relación con sus alumnos para que éste pueda actuar en consecuencia.

- Corresponde a los tutores de cada grupo la recogida y recepción de los documentos que los alumnos tengan que entregar firmados, así como del dinero para la realización de excursiones o salidas u otras actividades que se desarrollen en el centro (carnaval, magosto...). Una vez recogido y organizado se entregará a quién corresponda.

2.3 Los procedimientos de actuación del consejo escolar y, en su caso, las comisiones que en su seno se constituyan para agilizar su funcionamiento.

1.1.1 CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar del Centro es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar del Centro está compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director del Centro, que será su presidente.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) Cinco maestros elegidos por el Claustro.
- d) Cinco representantes de los Padres de Alumnos, cuatro de ellos elegidos por los padres de alumnos, y uno por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa.
- e) Un Concejal o representante del Ayuntamiento. Será nombrado para cada curso académico por uno de los Ayuntamientos del ámbito del Centro.
- g) El Secretario, que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

Competencias del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Centro tendrá las siguientes competencias según la LOMCE:

- a) Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.
- b) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60.
- c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.

g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.

h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.

i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.

j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Sistema de elección, nombramiento y cese de los miembros del Consejo Escolar

El sistema de elección, nombramiento y cese de los miembros del Consejo Escolar del Centro, están recogidos en la Resolución de 16 de agosto de 2006 de la Dirección General de

Coordinación Inspección y Programas Educativos de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 4 de septiembre de 2006), en el Reglamento Orgánico de Centros (Real Decreto 82/1996 de 26 de Enero, BOE del 20 de Febrero) y en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.

Para la elección de los representantes de los padres de alumnos se constituirá una junta electoral, formada por:

- Un padre de alumno elegido entre los representantes de los padres salientes y que no se presente como candidato.
- Un profesor elegido entre los representantes de los profesores salientes y que no se presente como candidato.
- El director del Centro que actuará como presidente.

Para realizar la votación se constituirá una mesa electoral formada por el Director que actuará como presidente, y por los representantes de los padres de alumnos salientes del Consejo Escolar. Se nombrarán adicionalmente dos padres de alumnos en cada localidad diferente de la cabecera que se encargarán de recoger los votos de los padres de alumnos que acuden a clase en cada una de ellas y de trasladar la urna cerrada con los votos a la mesa de la cabecera donde se realizará el escrutinio.

En todo caso la realización de las votaciones para la elección de los miembros del Consejo Escolar del Centro se atenderá a las disposiciones que al respecto publique la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para cada proceso electoral.

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del consejo escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y siempre que sea posible la documentación que vaya a ser objeto de debate y en su caso, aprobación. Podrán realizarse, además convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

El Consejo Escolar se reunirá como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, a menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.

2.4 La organización de los espacios del centro.

Los espacios en el centro serán organizados en función de las características de los mismo y teniendo en cuenta las necesidades de los docentes y alumnos en cada momento y localidad. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La sala de psicomotricidad, será utilizada de manera prioritaria por los especialistas de Educación Física y Música.
- Los espacios comunes como bibliotecas, salas de informática, etc. Tendrán, en la medida de lo posible, un horario predefinido que distribuya su uso de forma equitativa para todos los docentes.
- En los momentos de desdobles de áreas como religión, los docentes implicados acordarán los espacios a utilizar por cada sub-grupo. En caso de que no haya acuerdo, prevalecerá el criterio del docente que se quede con mayor número de alumnos.
- Un día a la semana, la biblioteca de la cabecera del centro estará destinada al orientador/a.
- Se tendrá en cuenta el resto de normas de convivencia especificadas en los apartados anteriores.

2.5 El funcionamiento de los servicios educativos.

En el CRA Alborada los servicios educativos como son el comedor escolar (en Columbrianos) y el transporte (en Cabañas Raras), están gestionados por empresas externas. Aún así, las normas de convivencia referidas en todo el reglamento, serán extensibles en las horas que los alumnos permanezcan en dichos servicios.

2.6 Las normas que garanticen y posibiliten la comunicación entre los padres o tutores legales del alumnado y los maestros del centro.

Todos los maestros tienen en su horario individual una hora semanal de atención a familias. En los supuestos de que una familia no pudiera acudir en la hora establecida, podrá solicitar al docente poder reunirse en otro horario (siempre y cuando sea dentro de las horas de permanencia en el Centro).

Los tutores convocarán diferentes reuniones grupales e individuales a lo largo del año,

según lo establecido en la legislación vigente o a petición de las familias.

Igualmente, el Equipo Directivo tiene un horario público de atención de varias horas semanales para atender cualquier trámite e información que las familias pudieran necesitar.

El Centro cuenta con diferentes vías de comunicación con las familias basadas en las Tics:

- 🌐 **Página Web:** donde hay diferentes documentos a disposición de las familias (justificantes de retrasos, autorizaciones, recogida en horario lectivo de alumnos...).
- 🌐 **Aula Virtual:** donde tienen contacto directo con todos los docentes que dan clase a su hijo a través de la mensajería interna.
- 🌐 **Redes Sociales:** donde se publican las novedades y noticias interesantes para los alumnos y familias.

2.7 Medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro.

En Plan de Acción Tutorial, y el Periodo de Adaptación de Educación Infantil, recogen de manera específica, las medidas destinadas a favorecer la llegada de los alumnos al centro, ya sean nuevos, o al principio de cada curso escolar.

3 CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1 Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

1.1.2 Derechos de los alumnos:

- a) A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- c) A la no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica, nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Al establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- e) A la realización de políticas educativas de integración y de educación especial.
- f) A que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

g) A recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

h) A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

i) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

j) A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

k) A participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, en Reglamento Orgánico de Centros y en el presente Reglamento.

l) A elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico de Centros y en el presente Reglamento.

m) A asociarse creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas; todo ello en los términos previstos en la Legislación vigente.

n) A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

ñ) A utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

1.1.3 *Deberes de los alumnos.*

a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, aportando el material requerido para estas actividades.

b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración

d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

g) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro.

h) Respetar la integridad física y moral de los profesores, alumnos y demás personal del centro, así como sus pertenencias.

i) Participar en la vida y funcionamiento del centro.

3.2 Normas de convivencia y de conducta.

1.1.4 El CRA " Alborada", establece las siguientes Normas de Convivencia:

-  En los pasillos y vestíbulos no se permitirán carreras, juegos violentos, gritos o desórdenes en general.
-  Cuando los balones salgan fuera del patio, deberá solicitarse de los profesores que atienden la clase o vigilan el recreo, el permiso para ir a recogerlos.
-  Durante el recreo y fuera de las horas de clase, sólo permanecerán en el aula aquellos alumnos que sean autorizados por algún profesor que se encuentra en el Centro (bajo la tutela directa de ese profesor).
-  En los cambios de hora, los alumnos permanecerán en su aula, sin que se altere el orden de la clase. No saldrán a los servicios ni a otro lugar a no ser con permiso expreso de un profesor que esté allí presente en ese momento.
-  Deberán evitarse en todo momento las ofensas, discusiones y violencias con los compañeros y profesores teniendo siempre presente el plan de convivencia del centro, donde se concretan las actuaciones y medidas concretas para cada situación.
-  En las aulas se guardará el respeto debido a las elementales normas de educación (no comer, no sentarse en las mesas, no jactarse de otros compañeros, etc.). Se mantendrá la clase en orden, los buenos modales y se cuidarán las expresiones verbales.
-  Se deberá cuidar el orden y la limpieza dentro del recinto escolar tanto en las aulas como en patios y pasillos.

- Los alumnos deberán cuidar en todo momento el edificio y el material de uso colectivo del Centro, al igual que el material de los compañeros.
- De los libros y material del Centro para uso individual responderá aquel alumno al que se le entregue, que deberá devolverlo en el mismo estado en que lo recibió.
- Los alumnos deberán acudir a clase provistos de todo el material que necesiten para la realización de sus tareas.
- Para las clases de Educación Física, los alumnos deberán venir equipados con playeros y chándal o pantalón y camiseta deportiva. La ropa deportiva y playeros que se traigan al Centro no podrán permanecer en el mismo más tiempo que el necesario para su utilización, y no deberán dejarse en el Centro de un día para otro.
- Los alumnos deberán traer cumplimentados documentos que se le entreguen en el Colegio, con la mayor puntualidad.
- Siempre que un alumno haya de desplazarse fuera del Centro, acompañado por profesores del mismo, con motivo de excursiones, viajes de estudios, etc. presentará previamente y por escrito la autorización de sus padres o tutores, que será indispensable para poder participar en las referidas actividades.
- Los alumnos que padezcan alguna enfermedad de posible contagio deberán comunicarlo al centro y abstenerse de asistir a clase durante el tiempo que dure la enfermedad, y acudirán de nuevo al Centro cuando el Médico así lo aconseje.
- Cuando algún alumno por causas de enfermedad u otras cualesquiera no puedan realizar una determinada actividad, deberá ser comunicada al profesor tutor, y en su caso al profesor que corresponda, por sus padres o tutores, por escrito y, en su caso, acompañando certificado médico.
- Los padres de los alumnos recabarán del profesor tutor toda la información que necesiten sobre sus hijos en los días y horas reservados para ello. Si algún padre, madre o tutor viese la imposibilidad de acudir al Centro en los días

establecidos, podrá concertar, la entrevista con el tutor o profesor con el que desee entrevistarse en un horario diferente, previo acuerdo con el docente.

- No se podrá fumar en ninguna dependencia del Centro, incluidos patios, aledaños o espacios dentro de los diferentes recintos del CRA. Esta prohibición se hace extensiva a los cigarrillos electrónicos.
- Toda actividad que se organice desde el centro, en horario lectivo y sin que tenga un coste superior a 5€, tendrá el carácter de obligatoriedad para el conjunto del alumnado.
- Igualmente, todas las actividades que se organicen desde el centro, de manera conjunta, y dentro del horario lectivo del mismo tendrán carácter obligatorio para todos los alumnos y docentes implicados.
- Cuando el centro participe en la campaña de natación escolar, y dado que la misma se corresponde con las horas de Educación Física, todos los alumnos de los grupos implicados tendrán la obligación de acudir a la piscina provistos del material adecuado.
- Ante cualquier situación o circunstancia no prevista explícitamente en este reglamento, prevalecerá el criterio de actuación que establezcan los miembros del Claustro de Profesores y, en última estancia, del Equipo Directivo, teniendo siempre como prioridad el respeto de los derechos de los alumnos del centro.

1.1.5 Medidas de promoción de la convivencia y los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

En el Plan de Convivencia el equipo docente programará al comienzo de cada curso escolar, una serie de medidas y actividades destinadas a prevenir conductas inapropiadas y que dificulten la convivencia. Así mismo, se establecerán los cauces oportunos para favorecer la resolución pacífica de conflictos. Igualmente, en el Plan de Acción Tutorial, los tutores – en función del nivel de sus alumnos- establecerán unas normas de aula y asignará unos roles y responsabilidades a los alumnos que les hagan partícipes y responsables del buen clima de convivencia en el centro.

1.1.6 Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas y de puntualidad.

Fundamentalmente, se atenderá a los siguientes aspectos:

- a) Las entradas y salidas del Colegio se producirán de manera puntual, según el horario vigente en cada momento del curso. Desde el momento en que los alumnos entren al centro, estarán acompañados por los docentes responsables, según su horario de grupo.
- b) Cuando un alumno llegue con más de cinco minutos de retraso o falte la jornada entera, será responsabilidad de sus padres o tutores legales rellenar el modelo de justificante de retraso oficial del Centro.
- c) Ningún alumno podrá salir del colegio en horas de clase sin permiso del profesor tutor, permiso que deberá ser solicitado por sus padres o tutores, por escrito o personalmente. A tal efecto, los tutores proporcionarán a las familias, un modelo de solicitud oficial.
- d) Los tutores de cada grupo serán los responsables iniciales de comunicar, tanto a las familias como al Equipo Directivo, las situaciones anómalas con relación a la puntualidad y/o faltas de asistencia.

Según lo dispuesto en la legislación vigente, el Equipo Directivo comunicará a la Administración Educativa, a partir de la información aportada por los tutores en las planillas que recogen mensualmente la asistencia y puntualidad del alumnado, aquellos casos susceptibles de ser considerados como de absentismo escolar. Igualmente, y de forma complementaria, el Equipo Directivo, se comunicará con las familias para recabar información sobre la situación, informando de las consecuencias que estas conductas pueden tener.

3.3 Funciones y normas de funcionamiento de la Comisión de Convivencia.

Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar se creará una Comisión de Convivencia constituida por:

- a) El Director, que será su presidente.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) Dos profesores, elegidos entre los representantes de los profesores en el Consejo Escolar.

d) Dos padres de alumnos elegidos entre los representantes de los padres en el consejo escolar.

Las funciones de dicha comisión, de acuerdo con el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, la Orden EDU 1921/2007 de 27 de noviembre y el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, serán:

- Velar por el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los alumnos
- Conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los hábitos de la vida personal, familiar y social.
- Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la Dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.

La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar, al finalizar cada curso académico, y cuantas otras veces se consideren necesarias, sobre los resultados de la aplicación de las normas de convivencia y los conflictos que surjan a lo largo del curso.

3.4 Procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

3.4.1 Clasificación de conductas

Conductas Leves

- Interrupción ocasional del desarrollo normal de la actividad.
- Incumplimiento esporádico de normas básicas de convivencia (puntualidad, material escolar, orden en los espacios comunes).
- Uso inadecuado de materiales o instalaciones sin intención de causar daño.
- Olvido repetido de deberes o materiales escolares.
- Desobediencia puntual a las indicaciones del profesorado o personal del centro.

Conductas Graves

- Faltas de respeto reiteradas hacia compañeros.
- Faltas de respeto hacia el personal del centro.
- Conductas disruptivas frecuentes que alteren el ambiente de aprendizaje.
- Desobediencia reiterada a las normas de convivencia o a las indicaciones del personal.
- Uso indebido de dispositivos electrónicos sin permiso.
- Daño leve, pero intencionado, a materiales, mobiliario o instalaciones.
- Acumulación de varias conductas leves sin modificación de actitud.

Conductas Muy Graves

- Agresiones físicas o verbales graves a compañeros o personal del centro.
- Acoso escolar o cualquier tipo de discriminación.
- Daño intencionado y grave a materiales, instalaciones o pertenencias de otros.
- Uso de violencia, amenazas o coacción.
- Sustraer pertenencias ajenas.
- Uso o posesión de sustancias prohibidas en el centro.
- Actitudes que comprometan la seguridad de la comunidad educativa.
- Reiteración de conductas graves sin modificación de actitud.

3.4.2 2. Sistema de penalizaciones y refuerzo positivo

El sistema de penalizaciones se basa en la corrección educativa y la restauración del daño causado. Se aplicará de manera gradual y con un enfoque positivo para fomentar la reflexión y el aprendizaje.

3.4.2.1 Medidas ante Conductas Leves

- **Cada amonestación verbal será reflejada en la hoja de registro del docente y conllevará una consecuencia determinada por el tutor o tutora, ajustada a la dinámica de la clase. Ejemplos de estas medidas pueden ser:**
 - Reducción del tiempo de ocio en el aula.
 - Privación del uso del balón durante el recreo.
 - Reubicación del puesto dentro del aula.

- Cualquier otra medida que el tutor considere adecuada dentro del contexto de la clase.
- **A la 4.ª Amonestación verbal, se emite una amonestación escrita.**

3.4.2.2 Medidas ante Conductas Graves

- **Amonestación escrita:** El alumno deberá llevar el documento a casa para ser firmado por la familia. Se adjunta como anexo el modelo de amonestación escrita.
- **Cada amonestación escrita incluirá la elaboración de un documento de reflexión personal**, en el que el alumno deberá responder:
 1. ¿Qué ha ocurrido?
 2. ¿Qué normas he incumplido?
 3. ¿Cómo puedo solucionarlo?
- **Estas conductas también conllevan sanciones internas en la clase y, si se considera necesario, en el centro.** Ejemplos de medidas pueden ser:
 1. Privación de la convivencia en el aula con sus compañeros en momentos puntuales de la mañana.
 2. En casos más graves, exclusión de la clase durante un día completo con trabajo supervisado en otra dependencia.
 3. Pérdida de privilegios en actividades organizadas dentro del aula o centro.
- **A la 4.ª Amonestación escrita, se emite un parte disciplinario.**

3.4.2.3 Medidas ante Conductas Muy Graves

- **Cada falta muy grave conlleva la emisión de un parte disciplinario por escrito y llamada de Jefatura de Estudios a las familias.**
- **Los partes disciplinarios deben ser recogidos en el centro por los padres y firmados.**
- **Las consecuencias asociadas a estos partes seguirán la normativa vigente, e incluirán:**
 - Posible expulsión temporal del centro, según la gravedad del caso.
 - Privación de participación en actividades extraescolares o eventos especiales del centro.
 - Intervención de servicios de orientación o instancias superiores en caso de reincidencia.

3.4.3 Consecuencias asociadas y refuerzo positivo

El sistema de medidas no solo busca corregir conductas inapropiadas, sino también incentivar la mejora y el crecimiento personal. Para ello:

- Se reconocerán y reforzarán los cambios positivos de actitud con menciones, actividades especiales o responsabilidades dentro del grupo.
- Se fomentará la mediación entre alumnos para la resolución de conflictos.
- Se establecerán planes individuales de mejora con seguimiento personalizado.
- Se promoverán actividades de trabajo en valores y convivencia positiva dentro del aula.

Este reglamento pretende generar un ambiente de respeto, colaboración y aprendizaje en el que cada miembro de la comunidad educativa se sienta valorado y apoyado.

3.5 Normas específicas relacionadas con el uso de las TIC en el centro

Normas para el Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el Reglamento de Régimen Interno del CRA Alborada.

1. Uso Exclusivo de Tablets Autorizadas:

- El uso de tablets dentro de las instalaciones escolares está permitido únicamente con dispositivos autorizados por la dirección del colegio con fines educativos.

2. Prohibición de Teléfonos Móviles:

- Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos móviles por parte de los estudiantes durante el horario escolar.

3. Cuidado de los Materiales Comunes:

- Todos los estudiantes son responsables de cuidar y preservar los materiales comunes relacionados con las TIC, incluyendo cables, cargadores, auriculares y otros accesorios. En caso de daño o pérdida, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

4. Uso Responsable de las Tablets:

- El uso de las tablets se limitará a actividades educativas y asignadas por los docentes. Queda prohibido instalar, descargar o utilizar aplicaciones y contenido no autorizado por el colegio.

5. Cuidado de los Paneles Digitales:

- Cada aula está equipada con paneles digitales para mejorar la experiencia de aprendizaje. Los estudiantes deben tratar estos dispositivos con cuidado y respeto. Cualquier daño

intencional resultará en consecuencias disciplinarias.

6. Acceso Controlado a Internet:

- El acceso a internet a través de las tablets estará restringido a sitios web y recursos educativos previamente aprobados por la dirección del colegio. El uso indebido de la conexión a internet será sancionado de acuerdo con las políticas establecidas.

7. Respeto al Tiempo de Uso:

- El tiempo de uso de las tablets y/o ordenadores estará limitado a las actividades educativas programadas. Los estudiantes deben seguir las indicaciones de los docentes con respecto al uso y cierre de las aplicaciones.

8. Protección de Datos y Privacidad:

- Los estudiantes deben respetar la privacidad de sus compañeros y no compartir información personal en línea. El colegio se compromete a garantizar la seguridad de los datos personales de los estudiantes de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

9. Reporte de Problemas Técnicos:

- Cualquier problema técnico o mal funcionamiento de los dispositivos digitales debe ser reportado de inmediato al personal técnico o a los docentes correspondientes.

10. Capacitación en TIC:

- El colegio proporcionará capacitación periódica sobre el uso responsable de las TIC, fomentando el desarrollo de habilidades digitales éticas y seguras.

11. Comunicación Oficial a Través de la Cuenta de la Junta de Castilla y León:

- La comunicación oficial entre el centro educativo y las familias se llevará a cabo exclusivamente a través de la cuenta oficial de la Junta de Castilla y León asignada a cada estudiante. Es responsabilidad de los padres o tutores mantener esta cuenta actualizada y revisar regularmente las comunicaciones.

12. Uso Exclusivo de Microsoft Teams como Medio de Interacción:

- Microsoft Teams será el único medio de interacción y comunicación digital entre docentes, estudiantes y familias. Todas las actividades escolares, reuniones y comunicaciones se

llevarán a cabo a través de esta plataforma. Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa se familiaricen y utilicen Teams de manera efectiva.

13. Capacitación Obligatoria en TIC para el Alumnado:

- Todos los estudiantes estarán obligados a participar en programas de capacitación en TIC diseñados por el centro educativo. Estos programas se alinearán con el perfil de salida establecido en el Plan de Uso de las TIC del centro y proporcionarán habilidades digitales esenciales para el mundo actual.

14. Respaldo y Cumplimiento del Plan de Uso de las TIC:

- El plan de uso de las TIC del centro es un documento vinculante para toda la comunidad educativa. Se espera que estudiantes, docentes y familias respalden y cumplan con las directrices y objetivos establecidos en este plan.

15. Responsabilidad de Protección de Datos:

- El uso de Teams y otras plataformas digitales requerirá un manejo responsable de la información personal. Los estudiantes serán responsables de proteger su propia información y la de sus compañeros, siguiendo las normativas de privacidad y protección de datos.

16. Participación Activa en Actividades Virtuales:

- Se espera que los estudiantes participen activamente en las actividades virtuales propuestas a través de Teams, contribuyendo al aprendizaje colaborativo y manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad en línea.

Estas normas están diseñadas para garantizar un entorno educativo seguro, centrado en el aprendizaje y el uso responsable de las tecnologías digitales. La cooperación y cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa son fundamentales para el éxito de estas medidas.

3.6 Normas específicas para el servicio de comedor

En el comedor se deben cumplir una serie de normas necesarias para el correcto funcionamiento del servicio. Estas son las siguientes.

1. Puntualidad en la recogida de los niños y niñas:

- Norma: Los padres o responsables deben asegurarse de recoger puntualmente a los niños y niñas del comedor escolar, facilitando el inicio de las actividades planificadas.

2. Higiene personal:

- Norma: desde el centro, se procurará que todos los alumnos mantengan una adecuada higiene personal, incluyendo el lavado de manos antes de sentarse a la mesa y después de utilizar los servicios sanitarios.

3. Uso adecuado de utensilios y bandejas:

- Norma: Los niños y niñas deben utilizar los utensilios y bandejas proporcionados de manera responsable, evitando desperdicios innecesarios y cuidando la limpieza de su entorno.

4. Comportamiento respetuoso:

- Norma: se debe mantener un comportamiento respetuoso hacia todos los compañeros, el personal del comedor y las normativas establecidas, promoviendo un ambiente positivo.

5. Alimentación equilibrada:

- Norma: Se fomentará el consumo de una dieta equilibrada y variada, incluyendo frutas, verduras y otros grupos alimenticios, para garantizar una nutrición adecuada.

6. Prohibición de alimentos no autorizados:

- Norma: Está prohibido traer alimentos no autorizados al comedor, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y respetar posibles restricciones por alergias u otras condiciones médicas.

7. Cuidado del entorno:

- Norma: Los niños y niñas son responsables de mantener la limpieza y el orden en su área de comida, depositando los residuos en los contenedores correspondientes.

8. Seguridad durante las actividades:

- Norma: Durante las actividades posteriores a la comida, los niños y niñas deben seguir las indicaciones del personal y adoptar comportamientos seguros, especialmente en actividades

deportivas o recreativas.

9. Colaboración en la prevención de desperdicios:

- Norma: Desde el personal del comedor, se fomentará que se tomen las porciones adecuadas, evitando el desperdicio de alimentos y contribuyendo a la conciencia ambiental.

10. Clima general del servicio:

- Norma: El clima en el comedor ha de ser de cordialidad, respeto y cooperación entre los niños y niñas y el personal del mismo, persiguiendo continuar así con el clima general del colegio y manteniendo su idiosincrasia.